

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17448 MADRID

Edicto

La Letrada Doña María Jesús Rodríguez Fernández, del Juzgado Mercantil Número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 y 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo), anuncia:

Primero Que en el procedimiento Concurso Abreviado 785/2009 por auto de fecha 4 de noviembre del2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso ESJATA 2, S.L., en calidad de concursado por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, artículo 473 del Textos Refundido de la Ley Concursal.

Segundo Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Tercero Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 485, declarar su extinción.

Madrid, 12 de noviembre de 2020.- El Letrado/a de la Administración de Justicia, Doña María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A210021354-1